# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N°- 550 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor administrativo Juan Anteportam Huallanca Calderón; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 436-2009-UNSCH-R, de fecha 02 de noviembre del 2009, se otorgó al servidor Juan Anteportam Huallanca Calderón, Administrador del Centro de Experimentación I, Nivel F-1, asignado al Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 657.94, por el deceso de su padre don Elías Huallanca Díaz;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1055-2009-UNSCH-CU, de fecha 17 de diciembre del 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor administrativo Juan Anteportam Huallanca Calderón contra la Resolución Rectoral Nº 436-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por servidor Juan Anteportam Huallanca Calderón, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00017-2009), con sentencia de fecha 30 de mayo del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo disponiendo se reconozcan los subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales percibidas por el demandante, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 16 de fecha 31 de agosto del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 076-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor JUAN ANTEPORTAM HUALLANCA CALDERÓN, Administrador del Centro de Experimentación I, Nivel F-1, asignado al Centro de Experimentación Wayllapampa de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## • N° 550 -2011-UNSCH-R



| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 2,695.04 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,695.04 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/rsor